

ACTA SESIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

1 CIRCUNSTANCIAS DE CELEBRACIÓN

N.º de orden: Tercera.

Objeto: Calificación de la documentación previa a la adjudicación.

Celebración: 21 de marzo de 2024.

Comienzo: A las 10:30 horas.

Finalización: A las 11:00 horas.

Lugar: Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel N.º 6 de Sevilla.

2 ASISTENTES

Presidencia: D. Alberto Alonso Vilchez, Jefe del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

Vocalías:

D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

D. Luís Ayala Gallo, Interventor Delegado del Instituto Andaluz de la Mujer.

Dña. Teresa Gancedo Bringas, Jefa de Servicio de Personal y Administración General del Instituto Andaluz de la Mujer.

Secretaría: D. Javier Barba Navas, Jefe de Gabinete de Legislación, Recursos e Informes del Instituto Andaluz de la Mujer.

Designación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 11 de enero de 2024, hecha pública en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el anuncio de licitación del contrato, de fecha 11 de enero de 2024 y número de referencia de publicación 000000627291.

Por la Presidencia se declara constituida la Mesa y abierta la sesión de la mesa de contratación relativa a la calificación de la documentación previa a la adjudicación.

3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2023 1011423

Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y DE LOS EDIFICIOS SEDES DE LOS CENTROS PROVINCIALES DE LA MUJER.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		22/03/2024	PÁGINA 1/6
	FRANCISCO JAVIER BARBA NAVAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imOTFTJVLXPLD3Y7KK72ZX8EKRW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 95.710,45 €

Importe del IVA: 20.099,21€

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 115.809,66 €

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9	Lote 10
Importe IVA excluido	6.867,23 €	7.725,63 €	8.001,07 €	7.022,04 €	7.144,84 €	6.350,00 €	6.587,46 €	33.164,46 €	12.247,72 €	600,00 €
IVA (21%)	1.442,12 €	1.622,38 €	1.680,23 €	1.474,63 €	1.500,42 €	1.333,50 €	1.383,37 €	6.964,54 €	2.572,02 €	126,00 €
Importe IVA incluido	8.309,35 €	9.348,01 €	9.681,30 €	8.496,67 €	8.645,26 €	7.683,50 €	7.970,83 €	40.129,00 €	14.819,74 €	726,00 €

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 11 de enero de 2024, hecha pública en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el anuncio de licitación del contrato referenciado en el apartado 2 del presente acta.

4 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

- **Lotes 1-2-3-4-7-8**, en los que se ha propuesto como adjudicatario a **INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL:**

- **Fecha de entrega de la documentación:** 8 de marzo de 2024

- **Acuerdo de la mesa de contratación:** Deberá subsanar la siguiente documentación:

1- Declaración sobre la **vigencia del ROLECE**

2- Representación: poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

3- Solvencia. La clasificación inscrita en ROLECE (*Grupo J, Subgrupo 2, Categoría 2*), no se encuentra entre las reflejadas en el apartado 4.A del Anexo I del PCAP, y que se indican a continuación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
O	1	1/A
P	1	1/A

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		22/03/2024	PÁGINA 2/6
	FRANCISCO JAVIER BARBA NAVAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imOTFTJVLXPLD3Y7KK72ZX8EKRW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



P	2	1/A
P	3	1/A

En caso de no disponer de la clasificación (si la empresa se encontrara pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación), la solvencia económica y financiera, técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios:

La **solvencia económica** se considera acreditada a través de la póliza de seguro de responsabilidad civil aportada, No obstante, habrá de aportarse **compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

En ausencia de la clasificación exigida, la solvencia técnica o profesional se deberá acreditar mediante alguno de los siguientes medios, con carácter alternativo (A/B), no acumulativo:

A- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Periodo: 3 últimos años.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a

- Lotes 1-7: 10.000€

- Lote 8: 40.000€

en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: 3 primeros dígitos del CPV.

B- Declaración indicando el equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

- Lotes 1 a 8: Indicación de los títulos académicos y profesionales del personal técnico encargado directamente de la ejecución del contrato, que tendrá que ser el siguiente (acumulativo):

i) Una persona con la categoría profesional de oficial de primera en climatización-polivalente.

ii) Una persona con la categoría profesional de oficial de primera electricista-electrónico-polivalente.

4.- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato de conformidad con las estipulaciones del PPT.

5. Obligaciones Tributarias.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		22/03/2024	PÁGINA 3/6
	FRANCISCO JAVIER BARBA NAVAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imOTFTJVLXPLD3Y7KK72ZX8EKRW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XV.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XV.

6. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XV.

7. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

8. Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XVI.

9. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		22/03/2024	PÁGINA 4/6
	FRANCISCO JAVIER BARBA NAVAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imOTFTJVLXPLD3Y7KK72ZX8EKRW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

- Lote 5, en el que se ha propuesto como adjudicatario a ONUGATE SERVICIOS INTEGRALES SL: No ha presentado documentación.

- Acuerdos de la mesa de contratación:

1. Excluir del procedimiento de adjudicación a ONUGATE SERVICIOS INTEGRALES S.L.

2. Declarar Desierto el Lote 5, al no haber más empresas que hayan ofertado al mismo.

- Lote 9, en el que se ha propuesto como adjudicatario a CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL:

- Fecha de entrega de la documentación: 12 de marzo de 2024.

- Acuerdo de la mesa de contratación: Deberá subsanar la siguiente documentación:

1- Garantía

La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

Si la persona propuesta como adjudicataria así lo solicita, la garantía podrá constituirse mediante retención en el precio. En ese caso, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		22/03/2024	PÁGINA 5/6
	FRANCISCO JAVIER BARBA NAVAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imOTFTJVLXPLD3Y7KK72ZX8EKRW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto (el presentado corresponde a servicio de limpieza).

Acuerdos de la mesa de contratación: deberá aportarse la subsanación de la documentación requerida antes del **10 de abril** de 2024, excusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

5 CERTIFICACIÓN

La persona Secretaría de la Mesa de contratación certifica, con el Visto Bueno de la persona que la preside, que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos este acta, firmada en Sevilla a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ		22/03/2024	PÁGINA 6/6
	FRANCISCO JAVIER BARBA NAVAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imOTFTJVLXPLD3Y7KK72ZX8EKRW		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	